

## COMUNICADO

### **Cláusula de suspensión de la UE en materia de aviación - Compensación por denegación de embarque**

Gibraltar, 18 de marzo de 2013

La Comisión Europea adoptó el pasado miércoles 13 de marzo una propuesta de modificación de una Regulación de la UE de 2004 sobre la compensación por denegación de embarque y otros derechos de los pasajeros.

La regulación de 2004 es una de las medidas relacionadas con la aviación que aún contienen la cláusula de suspensión [en cuanto a su aplicación a Gibraltar]. La propuesta de modificación no tiene como objetivo eliminar la cláusula de suspensión<sup>1</sup>.

Este intento de excluir a Gibraltar está en consonancia con la política declarada del actual Gobierno español de desmantelar los Acuerdos de Córdoba en lo relativo a la inclusión del aeropuerto de Gibraltar en las medidas europeas sobre aviación civil.

Es absolutamente inaceptable que el Gobierno español intente una vuelta al pasado de esta manera.

El Gobierno se toma muy en serio este asunto y dará los pasos necesarios para transmitirlo así a la Comisión Europea y a otras instituciones pertinentes de la UE.

<sup>1</sup> Regulación 261/2004: “Los acuerdos para una mayor cooperación sobre el uso del aeropuerto de Gibraltar se adoptaron en Londres el 2 de diciembre de 1987 entre el Reino de España y el Reino Unido en una declaración conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores de ambos países. Estos acuerdos aún tienen que entrar en vigor”.

“[...]Se entiende que la aplicación de esta Regulación al aeropuerto de Gibraltar se lleva a cabo sin perjuicio de las respectivas posturas legales del Reino de España y del Reino Unido en relación a la disputa relativa a la soberanía sobre el territorio en el que está situado el aeropuerto”.

“[...]La aplicación de esta Regulación al aeropuerto de Gibraltar se suspenderá hasta que entren en vigor los acuerdos de la declaración conjunta realizada por los ministerios de Asuntos Exteriores del Reino de España y del Reino Unido el 2 de diciembre de 1987. El Gobierno de España y el Reino Unido informarán al Consejo de la entrada en vigor de dicha fecha”.

## COMUNICADO

### **Nota a redactores:**

**Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés que sigue.**

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con  
Oficina de Información de Gibraltar  
Miguel Vermehren, Madrid, [miguel@infogibraltar.com](mailto:miguel@infogibraltar.com), Tel 609 004 166  
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, [sandra@infogibraltar.com](mailto:sandra@infogibraltar.com), Tel 661 547 573



**HM GOVERNMENT OF GIBRALTAR**  
**PRESS OFFICE**  
**No.6 Convent Place**  
**Gibraltar**  
**Tel:20070071; Fax: 20043057**

**PRESS RELEASE**

No: 184/2013

Date: 18<sup>th</sup> March 2013

**EU Aviation Suspension Clause – Denied Boarding Compensation**

Last Wednesday 13 March 2013 the European Commission adopted a proposal for an EU Regulation amending the 2004 EU Regulation on denied boarding compensation and other passenger rights.

The 2004 Regulation is one of the remaining EU aviation measures that still contains the suspension clause. The proposal for the amendment does not seek to remove the suspension clause.

This attempt to exclude Gibraltar is in line with the declared policy of the present Spanish Government to dismantle the Cordoba Agreement with regards to the inclusion of Gibraltar Airport in EU civil aviation measures.

It is totally unacceptable that the Spanish Government should seek to turn the clock back in this way.

The Government takes a very serious view of this matter and will be taking steps to impress this upon the European Commission and other relevant EU bodies.